

**Carta Circular
CR/304**

4 de junio de 2009

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

- Asunto:** Aplicación del Artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones:
- 1) Fecha límite para la presentación por las administraciones del horario estacional de radiodifusión por ondas decamétricas para el periodo B09 (25 de octubre de 2009 – 28 de marzo de 2010)
 - 2) Situación de las atribuciones después del 29 de marzo de 2009
 - 3) Reuniones regionales de coordinación en 2009.

Al Director General

Estimado señor/Estimada señora:

1 Fecha límite para la presentación del horario estacional de radiodifusión en ondas decamétricas para el periodo B09

1.1 De conformidad con las disposiciones del número 12.31 del Reglamento de Radiocomunicaciones, deseo informarle que la Oficina de Radiocomunicaciones ha fijado la fecha límite de **16 de agosto de 2009** para la recepción de los mencionados horarios estacionales de radiodifusión para el periodo B09.

1.2 A fin de publicar y enviar el primer horario provisional (B09T1) a las administraciones dos meses antes de su entrada en vigor (número 12.34 del Reglamento de Radiocomunicaciones), se insta a las administraciones y organismos autorizados a que envíen sus horarios provisionales

antes de la fecha límite, y, de ser posible, antes del 26 de julio de 2009.

1.3 Las necesidades deben ser presentadas por las administraciones o por los organismos autorizados para ello por las mismas, tales como organismos de radiodifusión. En este último caso, se solicita a las administraciones que no lo hayan hecho aún que informen a la Oficina por escrito y por adelantado sobre el nombre de las organizaciones autorizadas, su código de tres letras para facilitar la identificación y el ámbito de las autorizaciones (véase el número 12.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones); de no hacerlo, la necesidad no podrá ser aceptada por la Oficina.

1.4 La presentación de las necesidades debe realizarse **únicamente en formato electrónico**. Le recordamos que, desde enero de 2009, las necesidades relativas al horario estacional de radiodifusión en ondas decamétricas, entre otras, han de presentarse utilizando la **WISFAT** (*Web Interface for Submission of Frequency Assignments to Terrestrial services* – Interfaz de la web para la notificación de asignaciones de frecuencia a servicios terrenales), de conformidad con la CR/297.

1.5 En el **Anexo 1** se indica el formato común de fichero electrónico que habrá de utilizarse. En el **Anexo 2** figura una lista de los campos de datos que habrán de presentarse para cada necesidad así como sus especificaciones. Teniendo en cuenta las restricciones actuales de los sistemas de tratamiento de datos de la UIT, debe seguirse facilitando esta información utilizando exclusivamente el juego de caracteres ISO-8859-1 (Latín-1).

1.6 En el **Anexo 3** figuran las fechas previstas de envío a los usuarios abonados a los CD-ROM que contienen el horario actualizado, junto con las fechas en las que se deberán presentar a la Oficina los horarios actualizados para su incorporación.

1.7 La Oficina desea hacer hincapié en que es necesario enviar las necesidades antes de la fecha límite, a fin de permitir la preparación de un horario provisional completo y correcto, junto con el análisis de compatibilidad para el proceso efectivo de coordinación.

2 Situación de las atribuciones después del 29 de marzo de 2009

2.1 La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra 2003) (CMR-03), adoptó una revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones y decidió que las disposiciones revisadas entrarían en vigor el 30 de marzo de 2009.

2.2 En la Carta Circular CR/282 de 17 de abril de 2008 se resume la situación de las atribuciones en las bandas entre 6 765 kHz y 8 100 kHz, aplicables a partir del 30 de marzo de 2009.

2.3 A partir del periodo estacional A09, la banda 7 100-7 200 kHz deja de estar disponible para el servicio de radiodifusión en ondas decamétricas en cualquier Región de la UIT y ha quedado excluida del procedimiento regido por el Artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Por otra parte, la atribución de la banda 7 350-7 450 kHz al servicio de radiodifusión en ondas decamétricas entró en vigor el 30 de marzo de 2009.

3 Reuniones regionales de coordinación

3.1 Se ha informado a la Oficina sobre una reunión de coordinación mixta HFCC/ASBU organizada por los Grupos de Coordinación Regionales HFCC/ASBU establecidos de conformidad con el Artículo 12.11. Esta reunión tendrá lugar en Punta Cana (República Dominicana) del 17 al 21 de agosto de 2009. Se alienta a las administraciones a participar en esta reunión que ha demostrado su eficacia en la coordinación de los horarios de radiodifusión en ondas decamétricas entre todos los usuarios de dicha banda. Para más información, sírvase ponerse en contacto con los Grupos de Coordinación Regionales:

- Unión de radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU): <http://www.asbu.net>.
- Unión de radiodifusión Asia-Pacífico – Conferencia de radiodifusión en ondas decamétricas (ABU-HFC): <http://www.abu.org.my>.
- Conferencia de coordinación en ondas decamétricas (HFCC): <http://www.hfcc.org>.

Atentamente,

V. Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexos: 3

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

Anexo 1

Formato electrónico para el fichero de texto que se utilizará para notificar la radiodifusión en ondas decamétricas

Línea 1

Elemento	Formato	Col. comienzo	Col. fin	Gama	Ejemplos	Nota
;	A1	1	1		;	
Periodo estacional	A3	3	5	Cuadro de referencia season.txt	B09	
Organización notificante	A3	7	9	Cuadro de referencia admin.txt o Cuadro de referencia authoris.txt	AFS o SNT	Administración u organismo autorizado
Fecha de envío	A11	11	21	Formato DD-MMM-AAAA	16-AUG-2009	(en inglés y mayúsculas)

a continuación, una línea para cada necesidad:

Elemento	Formato	Col. Comienzo	Col. fin	Gama	Ejemplos	Nota
Frecuencia/Banda (kHz)	I5	1	5	Cuadro de referencia Rngfreq.txt	9895 ó 6	(frecuencia en kHz o banda en MHz (6, 7, etc.))
Tiempo de comienzo (UTC)	I4	7	10	0000-2359	0125	
Tiempo de fin (UTC)	I4	12	15	0001-2400	0027	
Zona de servicio Objetivo	A30	17	46	1-85 [N], [E], [S], [O], [NE], [SE], [SO], [NO]	27, 28SW, 18-20	Atención: algunas zonas CIRAF no se dividen en cuadrantes. 1-5, 17, 19-26, 67, 69-75
Código estación	A3	48	50	Cuadro de referencia site.txt	SMG	
Potencia (kW)	I4	52	55	1-5000	250	Atención: Para menos de 1 kW usar 1
Acimut de máxima radiación	I3	57	63	0 – 359	87	
Ángulo de desviación de la antena	I3	65	67	>=-30, =< +30	-15	
Código de antena	I3	69	71	Cuadro de referencia antenna.txt	211	
Días de funcionam.	A7	73	79	1-7	56 ó 1234567	Domingo = 1
Fecha de comienzo	A6	81	86	>= Fecha de comienzo periodo	251009	(25 de octubre de 2009)
Fecha de fin	A6	88	93	<= Fecha de fin periodo	280310	(28 de marzo de 2009)
Modulación	A1	95	95	D=DBL, T=BLU -6 dB N=Digital.	D	
Frecuencia de diseño de la antena (kHz)	I5	97	101	2000-30000	7200	En blanco o con un cero si se supone la frecuencia de funcionamiento
Idioma (o)	A10	103	112	Cuadro de referencia Language.txt	EngFre	
Código de la administración	A3	114	116	Cuadro de referencia admin.txt	USA	
Código del org. de radiodifusión (r)	A3	118	120	Cuadro de referencia Broadcas.txt	TWR	
Código de la organización de gestión de frecuencia (r)	A3	122	124	Cuadro de referencia FMOrg.txt	FCC	Si se deja en blanco es idéntico al código de administración
Identificación (br)	I5	126	130			Generado por la BR o el grupo de coordinación
Datos antiguos (br)	I1	132	132	1 si no se recibe información	1	Generado por la BR, únicamente el fichero de salida
Frecuencia alternativa 1/ Banda alternativa 1 (o)	I5	134	138	Cuadro de referencia Rngfreq.txt	6150	Frecuencia en kHz o banda en MHz (6, 7, etc.)
Frecuencia alternativa 2/ Banda alternativa 2 (o)	I5	140	144	Cuadro de referencia Rngfreq.txt	9	Frecuencia en kHz o banda en MHz (6, 7, etc.)
Frecuencia alternativa 3/ Banda alternativa 3 (o)	I5	146	150	Cuadro de referencia Rngfreq.txt	11	Frecuencia en kHz o banda en MHz (6, 7, etc.)
Notas (o)	A7	152	158			

(r) Recomendado

(o) Opcional

(br) Generado por la BR

Formato: Ix (x-número entero); Ax (x-cadena de caracteres ASCII)

Col. comienzo – Primera columna en que se encuentra el elemento; Col. fin – Última columna en que se encuentra el elemento

Anexo 2

Datos que deben presentarse para una necesidad

Código de la administración (cadena de 3 caracteres)

Obligatorio. Se trata del código de la administración compuesto por tres letras de acuerdo con la denominación de la UIT. En el paquete informático HFBC se incluye una lista de referencia actualizada.

Frecuencias/Bandas alternativas (número entero de 5 cifras)

Opcional. Pueden notificarse hasta tres frecuencias/bandas alternativas. Si se notifican, la Oficina realizará los análisis pertinentes para seleccionar la frecuencia más adecuada entre las indicadas. Para el funcionamiento en modo BLU, debe notificarse la frecuencia de portadora nominal.

Código de antena (número entero de hasta 3 cifras)

Obligatorio. Se trata de un código único que define a una antena de transmisión con parámetros técnicos específicos.

La Oficina mantiene una lista donde figuran los códigos de antena y las definiciones de antena, basándose en la Recomendación UIT-R BS.705. Pueden añadirse nuevos códigos de antena a la solicitud de las administraciones o las organizaciones autorizadas a notificar. En el paquete informático HFBC se incluye una lista de referencia actualizada.

Para un sistema de antena nuevo, sírvase utilizar el código 991 y proporcionar una descripción completa en un fichero diferente.

Frecuencia de diseño de la antena (número entero de hasta 5 cifras)

Obligatorio. La frecuencia de diseño se expresará en kHz en la gama comprendida entre 2 000 kHz y 30 000 kHz. Si se utiliza el símbolo 0 o se deja el casillero en blanco significa que la antena ha sido diseñada para la frecuencia de funcionamiento.

Ángulo de desviación de la antena (número entero de hasta 2 cifras)

El ángulo de desviación de la antena es la diferencia entre el acimut de máxima radiación y la orientación física de la antena. Si se utiliza una antena desviada, debe notificarse el ángulo de desviación. El valor notificado debe estar comprendido entre -30 y 30. El valor por defecto es 0.

Acimut de máxima radiación (número entero de hasta 3 cifras)

Obligatorio. Si la antena de transmisión es directiva, debe notificarse el valor del acimut de máxima radiación. Dicho valor debe estar comprendido entre 0 y 359 grados (a partir del Norte verdadero). Si la antena es no directiva, deberá notificarse el valor 0.

Código del organismo de radiodifusión (cadena de 3 caracteres)

Recomendado. En el paquete de programas informáticos HFBC se incluye una lista de referencia actualizada que contiene los códigos, los nombres y la información de contacto de las organizaciones de radiodifusión.

Días de funcionamiento (cadena de hasta 7 caracteres)

Obligatorio. Cada día se indica con un número; el 1 corresponde al domingo, y el 7, al sábado.

Frecuencia/banda (número entero de 5 cifras)

Obligatorio. Frecuencia o banda en la que funcionará la necesidad. El valor, expresado en kHz, será un múltiplo de 5 kHz y corresponderá a una de las bandas que se indican a continuación. Para el funcionamiento en modo BLU, debe notificarse la frecuencia de portadora nominal.

Bandas disponibles [kHz]
5 900-5 950**
5 950-6 200
7 200-7 300*
7 300-7 400**
7 400-7 450 *
9 400-9 500**
9 500-9 900
11 600-11 650**
11 650-12 050
12 050-12 100**
13 570-13 600**
13 600-13 800
13 800-13 870**
15 100-15 600
15 600-15 800**
17 480-17 550**
17 550-17 900
18 900-19 020**
21 450-21 850
25 670-26 100

* Regiones 1 y 3 únicamente.

** Se insta a las Administraciones a usar estas bandas para facilitar la introducción de emisiones con modulación digital, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.134 y en la Resolución 517 (Rev.CMR-07).

Organismo de gestión de frecuencias (cadena de 3 caracteres)

Recomendado. Organización autorizada por la administración a realizar, en su nombre, la planificación de sus necesidades de radiodifusión.

Idioma (cadena de 10 caracteres)

Opcional. El campo se incluye para facilitar la identificación de las necesidades que pueden ser fuente de interferencia. En el paquete informático HFBC se incluye una lista de referencia actualizada (Language.txt).

Modulación (cadena de 1 carácter)

Obligatorio. D para DSB (doble banda lateral, DBL), T para SSB con reducción de portadora de 6 dB y N para sistema digital DRM. Cualquier otro sistema de modulación que recomiende el UIT-R para la radiodifusión en ondas decamétricas se identificará mediante el código correspondiente, que la Oficina dará a conocer cuando haga falta.

Organización notificante (cadena de 3 caracteres)

Obligatorio. Administración u organismo autorizado por la administración para notificar, en su nombre, las necesidades de radiodifusión. En el paquete de programas HFBC se incluye una lista actualizada.

Código del emplazamiento (cadena de 3 caracteres)

Obligatorio. Código único que representa el emplazamiento del transmisor.

La Oficina mantiene una lista con el código del emplazamiento, el nombre del emplazamiento y sus coordenadas geográficas. Pueden añadirse nuevos emplazamientos a petición de las administraciones u organismos autorizados para notificar. En el paquete de programas informáticos de ondas decamétricas se incluye una lista de referencia actualizada.

Para los nuevos emplazamientos, sírvase utilizar los códigos SP1 a SP9 y proporcionar el nombre, las coordenadas geográficas y el código o códigos propuestos en un fichero diferente.

Fecha de comienzo (cadena de 6 caracteres)

Obligatorio. La fecha de comienzo no puede ser anterior al inicio del periodo horario, ni puede coincidir con la fecha de fin de una necesidad.

Tiempo de comienzo (número entero de 4 cifras)

Obligatorio. Debe notificarse un tiempo de comienzo válido para la necesidad utilizando el sistema UTC de 24 horas.

El valor debe estar comprendido entre 0000 y 2359 y no puede ser el mismo que el tiempo de fin.

Fecha de fin (cadena de 6 caracteres)

Obligatorio. La fecha de fin no puede ser posterior al final del periodo horario, ni puede coincidir con la fecha de comienzo para la misma necesidad.

Tiempo de fin (número entero de 4 cifras)

Obligatorio. Debe notificarse un tiempo de fin válido para la necesidad utilizando el sistema UTC de 24 horas.

El valor debe estar comprendido entre 0001 y 2400 y no puede ser el mismo que el tiempo de comienzo.

Zona de servicio objetivo (cadena de 30 caracteres)

Obligatorio. Debe notificarse un conjunto de zonas/cuadrantes CIRAF que representen la zona objetivo que se debe atender.

Puede indicarse simplemente el número de zona o dicho número puede ir seguido de las letras N, E, S, O, NE, SE, SO, NO (en mayúsculas), para indicar un cuadrante. Puede notificarse más de una zona o de una zona/cuadrante, siempre que vayan separados por una coma.

Las siguientes zonas CIRAF no se dividen en cuadrantes. 1-5, 17, 19-26, 67 y 69-75.

Los mapas que indican las zonas y cuadrantes CIRAF se incluyen en el paquete HFBC.

Potencia del transmisor en kilovatios (número entero de hasta 4 cifras)

Obligatorio. Debe notificarse la potencia del transmisor en kW. El valor notificado debe ser un número entero comprendido entre 1 y 5 000 (kW).

En el caso de transmisores en modo DBL, se debe indicar la potencia de portadora. Para transmisores en modo BLU, se debe indicar la potencia en la cresta de la envolvente.

Anexo 3

**Horarios HFBC en CD-ROM – Periodo estacional B09
(25 de octubre de 2009 – 28 de marzo de 2010)
Lista de ediciones y fechas límites para las notificaciones**

Título del Horario	Fecha de edición	Fecha límite para la notificación
B09 Horario provisional 1 (B09T1)	Fin de agosto de 2009	16 de agosto de 2009
B09 Horario provisional 2 (B09T2)	Fin de septiembre de 2009	20 de septiembre de 2009
B09 Horario 1 (B09S1)	Fin de octubre de 2009	18 de octubre de 2009
B09 Horario 2 (B09S2)	Fin de diciembre de 2009	13 de diciembre de 2009
B09 Horario final (B09F)	Fin de abril de 2010	18 de abril de 2010
